



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 21 / 2014

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO: 13 DE ENERO DEL 2014

VENCE: 13 DE ENERO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en pasaje EFRAIN VASQUEZ

Población SERAFINI

PROPIETARIA VERONICA PATRICIA ALARCON ANGULO

Domiciliado en OSORNO calle EFRAIN VASQUEZ

ARQUITECTO CLAUDIA PEREZ PRIETO

N° patente profesional 036054

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 220-21

Derechos municipales \$44.016

VIVIENDA.

presupuesto \$2.934.398.-

N° 844

Sector ORIENTE (ZONA C-3)

R.U.T N° 10.993.555-7

N° 844

domicilio BARROS ARANA N° 1077 DEPTO. 42

RUT N° 13.589.815-5

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio.....

RUT N°.....

RUT N°.....

Superficie terreno 200 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Regularización de vivienda habitación, ubicada en pasaje Efraín Vásquez N°844, de propiedad de Verónica Patricia Alarcón Angulo, con una superficie aprobada de 38 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/mvs